



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

Nota informativa: La instancia deberá ser presentada dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2017, se han aprobado las siguientes Bases:

CONCURSO-OPOSICIÓN CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL

TRABAJADOR/A SOCIAL Y CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la contratación temporal, durante un año, de trabajador/a social a tiempo parcial y creación de Bolsa de Empleo.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores .
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa .
- Estar en posesión de título de Grado en Trabajo Social, Diplomado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como del carnet de conducir B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas .
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 1/13 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial, disponible en www.oluladelrio.es, en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 15,00 euros, en el nº de cuenta ES15 3058 0100 81 2732000089 (CAJAMAR), en concepto de "participación en pruebas selectivas trabajador/a social", debiendo adjuntar a la instancia el justificante original del ingreso en dicha cuenta.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente y, en su caso, documento acreditativo de la relación familiar.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición ,
- 3) Carné de conducir o documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes .

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las tareas de trabajador/a social. A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales .

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán de la siguiente forma :

- a) En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en formato papel por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser

| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWgCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 2/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWgCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación .

b) En la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Olula del Río, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.oluladelrio.es), en el mismo plazo indicado para el apartado a). En el caso de la presentación de solicitudes en formato electrónico es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el dni-electrónico (www.dnielectronico.es).

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olula del Río con la máxima antelación posible.

Al presentar un escrito o solicitud en la oficina electrónica, el interesado recibirá un "acuse de recibo" o de "tarea realizada". En caso de no recibirlo, se entenderá que no se ha producido la recepción del escrito, por lo que deberá repetir la operación en otro momento o bien utilizar otro medio de presentación en Registro.

A efectos del cómputo de plazos:

- Se consideran días inhábiles los considerados como tales para el municipio de Olula del Río.
- Cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La presentación de documentos en la Oficina Electrónica se hará utilizando formularios normalizados a los que se podrán anexar cualquier documento, teniendo en cuenta que cada fichero anexo corresponderá a un solo documento , con un tamaño interior a 1MB por fichero.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de quince días, como máximo, se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Olula del Río y en www.oluladelrio.es la relación de admitidos/as y excluidos/as, así como la formación del Tribunal calificador del concurso -oposición de referencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO. - El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 3/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

A.1 BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

| | | |
|-----------|---|-------------|
| 1.A. - | Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta | 0,05 puntos |
| 1.B. - | Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido | 0,05 puntos |

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial .

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS

| | | |
|-----------|---|-------------|
| 2.a. - | Una Licenciatura, otra Diplomatura u otra especialidad, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto,..... | 1,00 punto |
| 2.b. - | Por estar en posesión del título de un título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Master Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad: | 0,50 puntos |
| | • Duración de más de 300 horas lectivas | 0,25 puntos |
| | • Duración de 300 ó menos horas lectivas | |
| 2.c. - | Por estar en posesión de la "Suficiencia Investigadora" en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta | 0,50 puntos |

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas .

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWgCCrDt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 4/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWgCCrDt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

A) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración.....0,005 puntos

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración.....0,010 puntos

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos (como asistente) ó 0'010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Servicios Sociales: Intervención social; Gestión y Calidad, SS.SS. Comunitarios, SS.SS. Especializados
- Trabajo Social: Metodología, Modelos y niveles de Intervención, Ética profesional, Técnicas e instrumentos, Soportes documentales.
- Economía
- Derecho (civil, y penitenciario, administrativo, del trabajo y seguridad social)
- Estadística aplicada a las ciencias sociales
- Métodos y técnicas de investigación social
- Psicología social, evolutiva
- Salud pública
- Sociología y antropología
- Política social, acción social no gubernamental, derechos humanos, mediación, interdisciplinariedad, trabajo en equipo psicología y ergonomía, inclusion/exclusión social, animación sociocultural, tratamiento informatizado, idiomas.

Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Trabajador/a Social.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F.: P. 0406900 A - email: registro@oluladelrio.es

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrDt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 5/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrDt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

4.- SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

| | | |
|-------|---|--------------------------------|
| 4. a) | Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir <i>permanentemente</i> plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... | 1,00 punto por cada selección |
| 4. b) | Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir <i>temporalmente</i> plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... | 0,50 puntos por cada selección |

A.2. APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos..... 1,00 punto.
- Méritos profesionales:
 - En la Administración Pública:..... 3,75 puntos
 - En la empresa privada:3,75 puntos
- Cursos.....0,50 puntos.
- Superación de pruebas.....1,00 punto.

A.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso :

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 | |
| | Nicolás Ruíz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 | |
| Observaciones | | Página | 6/13 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- 2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- 1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta .
- 2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará : aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal , donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos .
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas , para justificar que son iguales o similares a las del puesto ofertado , valorándose por el Tribunal la coincidencia con las asignadas a trabajador /a social en el Ayuntamiento.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 7/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

2.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas/días de duración
- concepto en el que participó el aspirante .

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto /plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso .

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo .

4.- Superación de pruebas selectivas

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 8/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición constará de un ejercicio, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

EJERCICIO

Escrito.- Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACIÓN

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la 1ª quincena de enero de 2018. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olula del Río, así como en la página www.oluladelrio.es.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que determine la *Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública, referente a la publicación del resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado*, vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

7.- FORMACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros :

PRESIDENTE

- El funcionario de la Corporación que designe la Presidencia de la Corporación .

VOCALES

- Dos Trabajadores Sociales de la Diputación de Almería.
- Dos empleados públicos del Ayuntamiento de Olula del Río, actuando uno de ellos como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigidas para el acceso a la plaza convocada .

| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godíno - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 9/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal. A estos efectos, previamente al inicio del procedimiento selectivo se publicará la designación de los miembros del Tribunal en la página web del Ayuntamiento de Olula del Río.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección .

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de diez (10) puntos.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición puntuarán el ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez (10) puntos. La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura del ejercicio , los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación del siguiente criterio: mayor nota obtenida en el ejercicio teórico (oposición) y, en su defecto, por sorteo.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, en

| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UwqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 10/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UwqCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Olula del Río, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente .

El Tribunal publicará la relación de los aspirantes, por orden de puntuación, que han superado el proceso selectivo, precisándose que la persona que figure en primera posición será la que proponga el Tribunal para ser contratada para prestar el servicio con carácter temporal, a tiempo parcial, de trabajador/a social, pasando a formar parte de una Bolsa de Empleo los nueve candidatos siguientes que hayan aprobado.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirante que figure en primera posición en la relación de capacitados para la prestación con carácter temporal en puesto de trabajador/a social, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Olula del Río, en el plazo que se le indique, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsua con el original, así como carnet de conducir B.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas .
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art . 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local .
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo .
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud , en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento .
- g) Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación del país y fotocopia del mismo.
- h) Documentación acreditativa, en su caso de la relación familiar.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UwqCCrdt/eN2jntA== | Estado | | Fecha y hora | |
|--------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | | 30/10/2017 15:32:59 | |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | | 30/10/2017 13:59:51 | |
| Observaciones | | Página | | 11/13 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UwqCCrdt/eN2jntA== | | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal .

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia .

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación .

PROGRAMA TRABAJADOR SOCIAL

BLOQUE I

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles .
- TEMA 2.- LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESPAÑOLA. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
- TEMA 3.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
- TEMA 4.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

BLOQUE II

- TEMA 1. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en Servicios Sociales: Visión General.
- TEMA 2. Las Diputaciones Provinciales Andaluzas y los Servicios Sociales. Competencias. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería .
- TEMA 3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 |
| Observaciones | | Página | 12/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UWqCCrdt/eN2jntA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

- TEMA 4. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Funciones del Trabajador Social.
- TEMA 5. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Unidad de Estancias Diurnas.
- TEMA 6. La atención a las drogodependencias . Especial referencia a la provincia de Almería.
- TEMA 7. Atención a la Tercera Edad. Especial referencia a la provincia de Almería.
- TEMA 8. Ley de Dependencia: principios. Procedimientos. Catálogo de servicios y prestaciones. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE III

- TEMA 1. Problemática social de la inmigración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estrategias de intervención. Especial referencia ala provincia de Almería.
- TEMA 2. La cuestión metodológica en Trabajo Social: métodos tradicionales y planteamientos metodológicos del Trabajo Social.
- TEMA 3. Estudio y diagnóstico social como fases metodológicas del Trabajo Social
- TEMA 4. Planificación Operativa: diseño de proyectos sociales.
- TEMA 5. La evaluación de proyectos de intervención social .
- TEMA 6. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social: cuestiones generales.
- TEMA 7. La intervención del Trabajador Social en la familia. Intervención con familias en situación de riesgo social.
- TEMA 8. La Comunidad: concepto. Diferentes modelos de intervención desde el Trabajo Social.
- TEMA 9. Ley General de la Seguridad Social. Pensiones y otras prestaciones (INSS).

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 6IDgH9UwqCCrdt/eN2jntA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 15:32:59 | |
| | Nicolás Ruiz Godino - Secretario Ayuntamiento Olula del Río | Firmado | 30/10/2017 13:59:51 | |
| Observaciones | | Página | 13/13 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IDgH9UwqCCrdt/eN2jntA== | | | |